



RESOLUCIÓN Nro. 138
27 de abril de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdos No 05 de 2020 y No 007 de 2013 del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto Nacional N° 111 de 1996 y el Decreto Municipal No 006 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos y gastos, en el transcurso de la vigencia.

Que a través del Acuerdo del Consejo Directivo N° 026 de 2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2023, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Que el Decreto Municipal N° 1127 de 2022 en sus disposiciones generales, numeral XII ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, establece las normas a aplicar con respecto a las modificaciones presupuestales.

Que mediante Acuerdo N° 006 de 2020, se delega a la Rectoría la aprobación de las adiciones presupuestales de funcionamiento e inversión que requiera la entidad, siempre y cuando se agoten los trámites de incorporación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se soporten con los decretos respectivos.

Que se hace necesario adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$957.174.273), provenientes de la adición 1 (modificación 1) al contrato interadministrativo No.4600014976 de 2023 celebrado con el Departamento de Antioquia - Secretaria de Inclusión Social y Familia. Conforme al Decreto 0325 del 20 de abril de 2023.

Que mediante Resolución Rectoral No. 440 de diciembre 30 de 2022, se autoriza al Tesorero de la Institución para efectuar las modificaciones que sean pertinentes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la vigencia fiscal 2023, teniendo en cuenta los compromisos de pago, la disponibilidad del recurso y sin superar el monto máximo del presupuesto definitivo en cada rubro presupuestal.

Que el Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

En mérito de lo expuesto;




NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Inno



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$957.174.273), provenientes de la adición 1 (modificación 1) al contrato interadministrativo No.4600014976 de 2023 celebrado con el Departamento de Antioquia - Secretaria de Inclusión Social y Familia. Conforme al Decreto 0325 del 20 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar los recursos, en los rubros presupuestales que se detallan a continuación:

- NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$957.174.273),

ADICION PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000423	90300000	91102050010802	00000.00000.0001	9000000	957.174.273	
GASTOS						
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
941000423	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		877.497.500
Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)						
941000423	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		79.676.773
TOTAL					957.174.273	957.174.273

ARTICULO TERCERO. El Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2023.

JUAN DAVID GÓMEZ FLOREZ
Rector

Elaborado: Contratista Diony Vanessa Tirado Araque <i>Diony Vanessa Tirado Araque</i>	Revisado: Contratista Manuela Sepúlveda Giraldo <i>Manuela S.</i>	Revisado: Director Jurídico José Luis Sánchez Cardona <i>José Luis Sánchez Cardona</i>	Aprobado: Vicerrector Administrativo y Financiero Jorge William Arredondo Arango <i>Jorge William Arredondo Arango</i>
---	---	--	--

NIT: 890980134-1

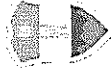


WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
 DE ANTIOQUIA**

PRESUPUESTO

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS

Vigencia Movimiento Presupuestal No.
 Fecha de Expedición Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO 14976

Soportado en el documento No. Del

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	Rubro	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
14976 - Secretaria De Inlusion Social Y Familia	192		130205001080205	957.174.273	0
TOTALES				957.174.273	0

Elaboró

Vanessa Tirado Araque

Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó

Manuela S.

Manuela Sepulveda Giraldo



PRESUPUESTO

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia 2023

Fecha de Expedición 27/04/2023

Movimiento Presupuestal No. 1252

Fecha Aprobación 27/04/2023

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 14976

Soportado en el documento No. 0325-2004 Del 20/04/2023

Nombre Proyecto	Código	Rubro	VALORES(\$)	
			Adición	Reducción
14976 - Otros Bienes Transportables Difere (Exc Maq Y	507	24202020020703	79.676.773	0
14976 - Otros Servicios Prestados A Las Empresas Y Ser	508	24202020020708	877.497.500	0
TOTALES			957.174.273	0

Elaboró

Vanessa Tirado Araque

Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó

Manuela Sepulveda Giraldo

Manuela Sepulveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO 14976

Soportado en el documento No. Del

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
14976 - SECRETARIA DE INLUSION SOCIAL Y FAMILIA		192	Abril	957.174.273	0
14976 - SECRETARIA DE INLUSION SOCIAL Y FAMILIA		192	Mayo	0	0
14976 - SECRETARIA DE INLUSION SOCIAL Y FAMILIA		192	Junio	0	0
14976 - SECRETARIA DE INLUSION SOCIAL Y FAMILIA		192	Julio	0	0
14976 - SECRETARIA DE INLUSION SOCIAL Y FAMILIA		192	Agosto	0	0
14976 - SECRETARIA DE INLUSION SOCIAL Y FAMILIA		192	Septiembre	0	0
14976 - SECRETARIA DE INLUSION SOCIAL Y FAMILIA		192	Octubre	0	0
14976 - SECRETARIA DE INLUSION SOCIAL Y FAMILIA		192	Noviembre	0	0
14976 - SECRETARIA DE INLUSION SOCIAL Y FAMILIA		192	Diciembre	0	0
TOTALES				957.174.273	0

ELABORÓ 
 Diony Vanessa Tirado Araque

APROBÓ 
 Manuela Sepulveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia

Movimiento No.


Fecha de Expedición


Fecha Aprobación

Descripción

Soportado en el documento No. Del

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
14976 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX		507	Abril	79.676.773	0
14976 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES		508	Abril	877.497.500	0
14976 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX		507	Mayo	0	0
14976 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES		508	Mayo	0	0
14976 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX		507	Junio	0	0
14976 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES		508	Junio	0	0
14976 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX		507	Julio	0	0
14976 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES		508	Julio	0	0
14976 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX		507	Agosto	0	0
14976 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES		508	Agosto	0	0
14976 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX		507	Septiembre	0	0
14976 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES		508	Septiembre	0	0
14976 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX		507	Octubre	0	0
14976 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES		508	Octubre	0	0
14976 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX		507	Noviembre	0	0
14976 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES		508	Noviembre	0	0
14976 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX		507	Diciembre	0	0
14976 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES		508	Diciembre	0	0
TOTALES				957.174.273	0

ELABORÓ 
Diony Vanessa Tirado Araque

APROBÓ 
Manuela Sepulveda Giraldo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**DECRETO 0325 DE 2023
(ABRIL 20)**

Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2023

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el numeral 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y los numerales 5, 107 y 116 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 315 le otorga al Alcalde entre otras atribuciones la de dirigir la acción administrativa del distrito, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y ordenar los gastos distritales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

El numeral 5 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022 publicado en la Gaceta Oficial No. 5053 del 21 de diciembre de 2022, que adopta el presupuesto general del Distrito de Medellín, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto 006 de 1998 establece que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago.

El numeral 107 del artículo 4 del Decreto mencionado en el párrafo anterior, dispone que las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas.



www.medicallin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Asimismo, el Numeral 116 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022, faculta al Alcalde para incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia, celebraron el 23 de enero de 2023 el Contrato Interadministrativo 4600014976 de 2023, que tiene por objeto: *"Prestar servicios para la realización de las acciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras que permitan la implementación de las políticas públicas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Juventud y Familias del Departamento de Antioquia"*, por un valor de TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 3.526.002.819) y un plazo de ejecución de tres (3) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, recursos que fueron incorporados mediante Decreto 0087 de enero 26 de 2023.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 202310109243 de abril 10 de 2023 solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (Funcionamiento) de la presente vigencia NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 957.174.243), provenientes de la adición 1 (modificación 1) al Contrato Interadministrativo No. 4600014976 de 2023, celebrado con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia. Solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante documento de abril 10 de 2023, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOSX



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

SETENTA Y TRES PESOS (\$ 957.174.243), para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Adición Presupuestal. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de la vigencia 2023.

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000423	90300000	91102050010802	00000.00000.0001	9000000	957.174.273	
GASTOS						
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
941000423	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		877.497.500
Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)						
941000423	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		79.676.773
TOTAL					957.174.273	957.174.273






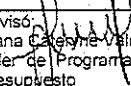
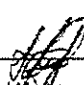

Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL QUINTERO CALLE
 Alcalde de Medellín


OSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ
 Secretario de Hacienda

 Proyectó: Ramiro López Arboleda Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	 Revisó: Diana Catherine Valderrama J. Líder de Programa Unidad de Presupuesto	 Revisó: Henry Carlos Coral Martínez Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	 Aprobó: Giovanni Ariza Gómez Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera
--	--	--	---

0167	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2023010460	1720081538
Definitivo	2023011338	DECRETO 0325 DE 2023 (ABRIL 20)



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	MODIFICACIÓN No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 4600014976	Contrato prestación de servicios
		Secretaría de Inclusión Social y Familia
		Página 1 de 5

MODIFICACIÓN No. 1

Nº Contrato	4600014976
Contratante	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA (Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud)
NIT	890.900.286-0
Contratista	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
NIT	890.980.134-1
Objeto	Prestar servicios para la realización de las acciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras que permitan la implementación de las políticas públicas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Juventud y Familias del Departamento de Antioquia.
Valor inicial	TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (3.526.002.819) excluido de IVA
Valor Adición	NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 957.174.273).
Plazo inicial	Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Prórroga 1	Treinta y un (31) días calendario más, contados a partir del acta de inicio, fijándose como nueva fecha de finalización el 31 de mayo de 2023.

Entre los suscritos a saber: por una parte

a) **PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 78.739.468 de Sahagún - Córdoba, en su calidad de **SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA** del Departamento de Antioquia, posesionado mediante acta del 1 de febrero de 2021 y delegado para efectos contractuales mediante Decreto 2021070000528 del 01/02/2021, actuando en representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** identificado con NIT 890.900.286-0, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y


b) **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CARDONA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.055.834.738, en su condición de **DIRECTOR JURIDICO**, nombrado mediante Resolución TH No. 2345 del 18 de agosto de 2022, delegado para actuaciones contractuales mediante Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, actuando en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** identificado con NIT 890.980.134-1, en su calidad de **CONTRATISTA**

Y quienes bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificación, declaramos que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses, hemos decidido celebrar una **MODIFICACIÓN** al contrato No. 4600014976 suscrito entre las partes, y previas las siguientes consideraciones:



Secretaría de Inclusión Social y Familia

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 604 - Tels: (4) 3839751
 Centro Administrativo Dptal José María Córdoba (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Código Postal 050015
 Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	MODIFICACIÓN No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 4600014976	Contrato prestación de servicios
		Secretaría de Inclusión Social y Familia
		Página 2 de 5

Las partes antes mencionadas, en el acto de inicio del contrato No. 4600014976, celebrado el día 01 de febrero de 2022, por el cual se acordó la prestación de los servicios parciales de los programas de Política Social y Adolescencia, con los siguientes requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se suscribió el acta de inicio el día 01 de febrero de 2022, por lo que la fecha de terminación del contrato es el día 30 de abril de 2023.

Que el contrato tiene un presupuesto inicial de TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (3.526.002.819) excluido de IVA y un plazo de Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que, por medio del informe de justificación del supervisor manifiesta la necesidad de modificar el contrato No. 4600014976 de 2022, con miras a prorrogar el contrato en treinta y un (31) días calendario más, contados a partir del día de inicio, fijándose como nueva fecha de finalización el 31 de mayo de 2023, adicionalmente recursos al valor del contrato en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 957.174.273) quedando el valor total del contrato en CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M.L (\$4.483.177.092) excluido de IVA y se modificó la cláusula sexta del contrato, en la forma de pago del contrato, en el numeral (III) de los recursos adicionales correspondientes a la forma de pago de los recursos adicionales e incluir el numeral (IV) y (V) de los recursos adicionales correspondientes a la forma de pago de los recursos adicionales al contrato.

Que, en el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, con Acta N° 115 del 27 de marzo de 2023 y en el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación con Acta N° 026 del 30/03/2023, se recomendó el trámite de modificación respectivo.

Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar la presente MODIFICACIÓN, conforme a las siguientes cláusulas:


PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO: Prorróguese el plazo del contrato No. 4600014976 de 2023 contenido en la cláusula segunda del mismo, en treinta y un (31) días calendario más, contados a partir del acta de inicio, fijándose como nueva fecha de finalización el 31 de mayo de 2023.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA: Adicionar recursos al valor inicial del Contrato No. 4600014976 de 2023 contenido en la cláusula tercera del mismo, en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 957.174.273), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500051686 del 22/03/2023 por valor de \$957.174.273, por lo que el valor del Contrato quedará en la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES



Secretaría de Inclusión Social y Familia

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 604 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	MODIFICACIÓN No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 4600014976	Contrato prestación de servicios
		Secretaría de Inclusión Social y Familia
		Página 3 de 5

MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M.L (\$4.483.177.092) excluido de IVA.

TERCERA. MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO: Modifíquese el numeral (III) contenido en la cláusula sexta e inclúyase los numerales (IV) y (V) en la misma cláusula sexta “Forma de Pago” del contrato No. 4600014976 de 2023, la cual quedará así:

(iii) Un tercer pago correspondiente al 20% del total inicial del contrato, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, de los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones pactadas a los 30 días de haber presentado la factura anterior.

Los recursos adicionados se pagarán así:

(iv) Un cuarto pago correspondiente al 90% de los recursos adicionados, previa evidencia de contratación del talento humano necesario para realizar las actividades y productos adicionales en la ejecución de la prórroga contractual, presentación de los informes de avance técnico y financiero, de los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones pactadas a los 30 días de haber presentado la factura anterior.


(v) Un último pago correspondiente al 10% del valor adicionado, previa entrega del informe final técnico y financiero de la ejecución, autorización del equipo supervisor y los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones pactadas al finalizar el contrato las cuales incluyen el cronograma que contiene la planeación actualizada para el mes de mayo, con los siguientes productos adicionales:

- (i) Documento técnico que contenga la fase 2 para la rendición pública de cuentas sobre la garantía de derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes 2020 – 2023.
- (ii) Formación en AIEPI comunitario y formación en salud bucal para agentes educativos.
- (iii) Realizar un seminario subregional en el Departamento de Antioquia, con el objetivo de generar reflexiones y conocimiento en torno al tema de salud mental en la infancia y adolescencia del Departamento de Antioquia.
- (iv) Foro Departamental de Familias.
- (v) Festival de las Familias Antioqueñas.

Los pagos estarán sometidos al control y verificación de la ejecución de los ítems presupuestados y/o de las actividades realizadas en el respectivo periodo de prestación del servicio, por lo que podrán efectuarse en una cuantía inferior al inicialmente acordado, disminuyéndolos en un monto equivalente a las actividades o ítems no ejecutados en el respectivo periodo. Así mismo, serán objeto de descuento los recursos correspondientes al tiempo en que no sea contratado el talento humano necesario para el desarrollo de las actividades requeridas, sea por su vinculación, terminación o reemplazo. Estos descuentos podrán efectuarse de manera periódica para realización de cada pago o en conjunto al momento de realizar el último pago.



Secretaría de Inclusión Social y Familia
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 604 - Tels: (4) 3839751
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Código Postal 050015
 Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	MODIFICACIÓN No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 4600014976	Contrato prestación de servicios
		Secretaría de Inclusión Social y Familia
		Página 4 de 5

Los pagos a EL CONTRATISTA se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro y visto bueno por parte del Supervisor designado del recibo a satisfacción de los productos, acompañada de los informes y de la certificación de encontrarse EL CONTRATISTA al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia.

El Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

El Proveedor debe indicar el número de cuenta activa en Colombia y el nombre del titular de la misma en donde el Departamento consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

El Departamento de Antioquia deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través de la Dirección de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda. Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas, los niveles de incumplimiento y las demás retenciones que sean del caso.

Adicionalmente y en cumplimiento de las circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la oficina de industria y comercio de los municipios en los que se ejecutarán las actividades contractuales.

Parágrafo 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.


Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 3. Se debe tener en cuenta que para cada factura presentada se realizará el cálculo de la Tasa Prodeporte que Corresponde al 1%.

CUARTA. VIGENCIAS Y ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento.



Secretaría de Inclusión Social y Familia
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 604 - Tels: (4) 3839751
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Código Postal 050015
 Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	MODIFICACIÓN No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 4600014976	Contrato prestación de servicios
		Secretaría de Inclusión Social y Familia
		Página 5 de 5


QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada por el acuerdo de voluntades y la suscripción de la misma por las partes y para su legalización se requiere la aprobación a la modificación de las garantías del contrato.

SEXTA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estipuladas en el mismo.

Para constancia se firma en Medellín a los 31 días del mes de marzo de 2023.

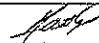

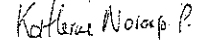
Por el **DEPARTAMENTO,**

Por **EL CONTRATISTA,**




PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA
 Secretario
 Secretaría de Inclusión Social y Familia

JOSÉ LUÍS SÁNCHEZ CARDONA
 Director Jurídico
 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO
 MAYOR DE ANTIOQUIA *Para todos SPT*

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Harold Valoyes Valoyes – Profesional Universitario		30/03/2023
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío -Gerente de Infancia, Adolescencia y Juventud		30/03/2023
Aprobó:	Katherine Naranjo Pérez- Abogada de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.		30/03/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas, disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Secretaría de Inclusión Social y Familia
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 604 - Tels: (4) 3839751
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Código Postal 050015
 Medellín - Colombia - Suramérica

